Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 43 De Viernes, 18 De Septiembre De 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150044300	Ejecutivo	Banco Comercial Av Villas S.A	Gustavo Aquileo Osorio Osorio	17/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Apoderada De La Parte Demandante, Por Lasrazones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.
08001402301920190056600	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria Multibanca Colpatria Sa	Alejandro Julian Garcia Delgado	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El Radicado No. 08001-40-03-009-2019-00566-00, Procedente Del Juzgado Noveno Civil Municipal De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014, Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejoseccional De La Judicatura.Segundo: Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ochenta Millones Novecientos Dieciseite Milnovecientos Cuarenta Y Cinco Pesos Con Noventa Y Tres Centavos(80.917.945,93). Correspondiente A Intereses Liquidados Desde 29 De Junio De 2019 Hasta El 20 Deenero De 2020.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Lasentregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe Lapersona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001405300420050012400	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S. A.	Hugo Borja Orellano	17/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder Decretar Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Por Lasrazones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: En Consecuencia Y En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devoluciónal Demandado Sr. Hugo Borja Orellano De Los Depósitos Judiciales Que Seencuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Procesollegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia Deembargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.
08001405301120130061300	Ejecutivo Singular	Coomultinagro	Maria Marcela Leiva Sierra	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Por Segunda Vez Al Pagador, Al Pagador De La Entidadcolpensiones, A Fin Se Sirva Explicar A Este Despacho Judicial Las Razones Por Lascuales Ha Suspendido Los Descuentos, Sin Terminar De Cancelar La

					Obligación Contraída Porla Demandada Maria Marcela Leiva Sierra, Identificada Con C.C.33.169.478, Comopensionada De Esa Entidad.El Requerimiento Anterior Fue Comunicado Mediante Oficio No. 04C613 De Fecha 27 Deabril Del 2018, Recibido Por Esa Entidad El Día 11 De Diciembre Del 2019 Y Hasta La Fecha Nose Ha Dado Respuesta Al Mismo.Segundo: Líbrense Las Comunicaciones Del Caso.
08001405302320180122800	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Inversiones Del Sur Cooinversur	Elmira Santiago Jimenez	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El Radicado No. 08001-40-03-023-2018-01228-00, Procedente Del Juzgado Veintitrés Civil Municipal De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014, Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejoseccional De La Judicatura.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Dieciocho Millones Cuatroscientos Noventa Miltrescientos Treinta Y Tres Pesos Con 0,36 Ctvs (18.490.333,36), Hasta El 19 Dediciembre De 2019.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Lasentregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe Lapersona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400302220100095800	Ejecutivo Singular	Coophogarofi	Gladys Llanos	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentrodel Presente Proceso De Los Bienes Propiedad De La Parte Demandada. Líbrense Losoficios Correspondientes.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso
08001405300420130028000	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Eugenio Galindo Viloria	17/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Abstenerse De Tramitar La Solicitud De Terminación Del Proceso, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto Y Conminar Al Abogado Del Demandado, Para Que En Lo Sucesivo Consulte Con Nuestra Normatividad Civil Y Procesal Civil Antes De Presentar Sus Peticiones Y Dé Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Art. 461 Del Cgp.Segundo: Modificar La Liquidación Adicional Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante, La Cual Quedará De La Siguiente Forma: Sub Total2.361.877,00Mas: Intereses Moratorios Desde 01112015 Hasta 300620191.290.224,00Total Liquidacion3.652.101,00Mas: Costas251.411,39Total Liquidacion Mas Costas3.903.512,39Menos Titulos Entregados Agosto 2019910.300,00Menos Titulos Entregados Agosto 2019966.130,00Menos Titulos Entregados Agosto

					2019462.168,00Menos Titulos Entregados Agosto 2019261.900,00Menos Titulos Entregados Agosto 201912.790,39Total Liquidacion Menos Titulos Entregados1.290.224,00Tercero: Aprobar En Todas Sus Partes La Anterior Diligencia De Liquidación Adicional De Crédito Que Modificó La Presentada Por La Parte Demandante.Notifíquese Y Cúmplasemaria Auxiliadora León Vegajuezdbl.
08001405301620150016100	Ejecutivo Singular	Magaly Benavidez Calderon	Jesus Maria Reyes Morales	17/09/2020	Auto Decide
08001405301820140109600	Ejecutivo Singular	Servicoop De La Costa	Fernando Augusto Molina Alba	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Por Loexpuesto En La Parte Motiva De Este Auto.Segundo: Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Sehayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del Demandadofernando Molina Alba Y Póngase A Disposición Del Juzgado 21 Civil Municipal Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicación No.2011-00364-00 Cuyodemandante Es Credicoop, Medida Comunicada Con Oficio No.03Sp468 Defecha 15 De Septiembre Del 2017.Tercero: Ordénese La Conversión De Los Títulos Que Reposen En Este Juzgado Yen El Juzgado De Origen, Producto De Medidas Cautelares, Y Pónganse Adisposición Del Proceso Que Pidió El Remanente, Por Medio De La Oficina De Apoyodel Centro De Servicio.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405302820190019800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jairo Lberto Arteta Goenaga	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Tramitar La Solicitud De Terminación Del Proceso, Solicitadopor El Demandado, Hasta Tanto Se Dé Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Art. 461 Delcgp
08001405301020190049600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Maria Karina Chimento	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentrodel Presente Proceso De Los Bienes Propiedad De La Parte Demandada. Líbrense Losoficios Correspondientes.Tercero: Ejecutoriado El Presente Auto, Archívese El Expediente.
08001405302820170030600	Procesos Ejecutivos	Chevyplan S.A	Nancy Maria Berben Caballero, Otros Demandados En El Proceso	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentrodel Presente Proceso De Los Bienes Propiedad De La Parte Demandada. Líbrense Losoficios Correspondientes.Tercero: Ordenar La Devolución De Cualquier Título Que Se Encuentre Consignado Aórdenes De Este Proceso A La Parte Demandada.Cuarto. No Se Accede A La Renuncia De Términos Porque La Solicitud, No Estacoadyuvada Por La Parte Demandada
08001405302820180027200	Procesos Ejecutivos	Conjunto Recidencial	Banco Bbva Colombia	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes

		Toledo			Que Se Hayaembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La Parte Demandada. Líbrenselos Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devolución Ala Parte Demandada De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Delpresente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad,Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Querecaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriada Esta Providencia Líbrense Los Correspondientesoficios.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.Quinto: No Se Accede A La Solicitud De Notificación Y Ejecutoria Del Presente Provisto,Porque La Solicitud No Fue Coadyuvada Por El Demandado.
08001405300720180053900	Procesos Ejecutivos	Rentec Renta De Equipos Para La Construccion S.A.S	Cardicom Sas	17/09/2020	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-007-2018-00539-00, Donde Funge Como Demandante Renta Equipo Oriente S.A.S. Ycomo Demandado Cardicom S.A.S.Segundo: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cincuenta Y Cuatro Millones Ciento Cincuentay Dos Mil Diecinueve Pesos Ml. (54.152.019.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 19 De Febrero De 2020.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anteriormodificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. T

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.